



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	441542
EXP. N°	307467

ACUERDO REGIONAL N° 141-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 24 días del mes de mayo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Honoríficos de la Región Junín, aprobado con Acuerdo Regional N° 057-2011-GRJ/CR, establece que se otorgará el título de **Hijo (a) Predilecto (a) de la Región Junín** a aquellas personalidades que, habiendo nacido en el Departamento de Junín, haya contribuido al desarrollo educativo, académico, sanitario, deportivo, cultural, científico, social o económico, en beneficio de nuestra región, alcanzando tan alto prestigio y consideración general, que la concesión de aquel título deba estimarse por el Gobierno Regional de Junín; y, en sus artículos 10° y 11° establece el procedimiento para el otorgamiento de esta distinción, que comienza con la propuesta, se remite a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, que se encarga de instruirlo y aprobar el dictamen afirmativo elevándolo al Pleno del Consejo Regional, para su análisis y toma de decisión respectiva que permita otorgar la distinción solicitada;

Que, Don Manuel Edwin Duarte Velarde, nació un 18 de octubre de 1929, realizó sus estudios primarios en la I.E. Santa Isabel de Huancayo, secundarios en la I.E. Colegio Nacional Alfonso Ugarte de Lima, y superiores en la carrera profesional de Ingeniería Agrónoma en la Universidad Nacional de Tucumán - Argentina entre los años 1952 y 1957, Presidente de la Junta de Organizaciones Públicas de Junín en 1966 - 1968, político de carrera impecable, que lo llevo a ostentar los cargos de Presidente de la Corporación de Desarrollo Regional de Junín 1983-1985, Diputado por el Departamento de Junín en el periodo 1990-1992, Presidente del Consejo Transitorio de Administración Regional de Junín 2000-2001, y primer Presidente del Gobierno Regional y del Consejo Regional del departamento de Junín de 2003-2006; como gobernador sus decisiones conllevaron a ejecutar proyectos de envergadura como: La construcción de la carretera de Penetración a Pariahuanca, Santo Domingo de Acobamba y Zona Alto Andina; asfaltados de las carreteras Jauja - Tarma (Vía Lomo Largo), Pilcomayo - Huamancaca - Tres de Diciembre - Chongos Bajo - Chupuro - Huayucachi, Chilca - Sapallanga - Pucará, Av. Ferrocarril - Vía Evitamiento - Parque Industrial - Huancayo y margen derecha Huancayo - Jauja; Construcción de los puentes Balsas - Concepción, Yurinaki y Coviriali, ampliación del puente de la Av. Huancavelica - Huancayo; en Eco turístico la construcción de la Virgen Inmaculada de Concepción "Piedra Parada", en Deporte Mariscal Castilla - Huancayo, Estadio Monumental de Jauja, Estadio Huancayo y el Coliseo Wanka - Huancayo; en Salud el Hospital de Pichanaqui; asimismo, el Palacio Municipal, Centro Cívico de Huancayo, Mercado Modelo de Huancayo; y, otras obras que aportaron al desarrollo de nuestra Región;

Que, contando con el Dictamen N° 009-2013-GRJ-CR/CPECyDS favorable, de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reconocimiento en la categoría de **Hijo Predilecto de la Región Junín**, a Don Manuel Duarte Velarde, por su importante aporte en el desarrollo de nuestra región.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR al ejecutivo que la fecha para realizar el acto solemne para la entrega de la distinción es el mes de mayo de 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaria Ejecutiva registre en el Libro respectivo las circunstancias personales, la relación detallada y completa de los méritos que dan lugar a esta concesión, para que en todo instante se pueda conocer respecto de esta distinción.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.C.
ORDIT 1.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNÍN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

Abog. Ana M. Cordova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL